



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador IPS NUEVO SER SAS - código de habilitación 1343000811-01

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la secretaria de salud municipal de Magangué- Bolívar realizó búsqueda activa de los prestadores de servicios de salud de su jurisdicción, enviando reporte de búsqueda activa a la Secretaría de Salud Departamental en el componente IVC, con fecha de 13-04-2022 y evidenció la no existencia física del prestador IPS NUEVO SER SAS en la dirección reportada en el REPS Calle 16 N° 67-1237 Barrio Camilo Torres, del municipio de Magangué, Bolívar.
2. Que Revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que el prestador IPS NUEVO SER SAS con Nit 900845213-3, representada legalmente por JANIO JAVIER MIRANDA RONCALLO, se encuentra inscrito como Institución Prestadora de Servicios de Salud desde 14-09-2015 con código de prestador 1343000811-01 ubicado en Calle 16 N° 67-1237 Barrio Camilo Torres del municipio de Magangué, Bolívar.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se estableció lo siguiente: *“Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.*
4. Que se remitió al prestador IPS NUEVO SER SAS Oficio GOBOL-22-021522, por el cual se hace designación de la comisión para realizar la verificación de la existencia del prestador.
5. Que realizada visita por la comisión técnica conformada por Katiana Archibol Castaño, Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, se pudo constatar que el prestador, en la dirección reportada, no se encuentra funcionando el prestador, corroborándose la No existencia física, como consta en Acta de fecha 8 de junio de 2022.
6. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador IPS NUEVO SER SAS.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenase bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador IPS NUEVO SER SAS, con Nit 900845213-3 y código de prestador 1343000811-01, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BORRE, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.





Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

888

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador IPS NUEVO SER SAS - código de habilitación 1343000811-01

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Magangué, Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución se notificará al prestador en la dirección electrónica, que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, para efectos de garantizar el derecho al debido proceso.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los

18 JUL. 2022

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

Proyectó y revisó: Didier Hernández Salas PE DIVC
Elaboró: Katiana Archibol Castaño P.E DIVC
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – P.E. Ext. DIVC
Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina Asesora Jurídica